



RESOLUCIÓN N°

431

SANTA FE DE LA VERA CRUZ; 18 OCT 2021

VISTO:

El Documento CO-0062-01711832-4 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Sra. Olga Mabel GUERRERO, D.N.I. N° 14.923.562, a través de su apoderado el Sr. Hugo Alberto URSELLA, D.N.I. N° 12.147.637, solicita por vía de excepción la renovación del uso oportunamente otorgado para continuar desarrollando la actividad "Fabricación de Productos Alimenticios Diversos" en el domicilio de calle Aguayo N° 3050 Distrito R5 de esta ciudad.

Que la Dirección de Habilitaciones informa las características del local, considerando que se encuentra en condiciones edilicias para el desarrollo de la actividad, contando con módulo de carga y descarga, dando cumplimiento a la observación N° 12 del Reglamento de Ordenamiento Urbano.

Que la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental realiza un relevamiento acorde a sus competencias, sugiriendo un plazo de autorización por el término de dos (2) años y concluyendo el mismo con la emisión del Certificado de Conformidad Ambiental.

Que Fiscalía Municipal señala que no existen antecedentes relacionados a la actuación en análisis.

Que la Dirección de Urbanismo informa que la presente actuación se trata de la renovación del uso por vía de excepción otorgado por Resolución del Departamento Ejecutivo N° 181/2017, aprobada por Resolución del Honorable Concejo Municipal N° 17.855, para continuar desarrollando la actividad "Fabricación de Productos Alimenticios Diversos", rubro "Industrial - Clase 1" según el Reglamento vigente, ubicada en calle Aguayo N° 3050 de esta ciudad, perteneciente al Distrito R5, donde tal uso, si bien sólo está admitido en el área Industrial I, permite en determinados casos ser contemplados bajo la Ordenanza N° 12.247.

Que la Dirección Ejecutiva de Vinculación Ciudadana informa que no se registran antecedentes de denuncias o reclamos ambientales de vecinos por el desarrollo de la actividad.

Que la Asesora Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano emite el Informe N° 160/21 donde señala que atento a los informes técnicos efectuados por las áreas competentes, se desprende la viabilidad del trámite de renovación del uso no conforme, sugiriendo el dictado de la Resolución que lo otorgue, ad-referéndum del Honorable Concejo Municipal, conforme lo establecido en el art. 47 de la Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano - modificado por la Ordenanza N° 12.247.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Rarnfréz.

RESOLUCIÓN N°

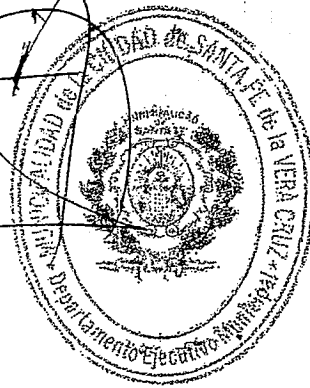
431

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
RESUELVE:

- Art. 1º: Autorizar, ad- referéndum del Honorable Concejo Municipal, a la Sra. Olga Mabel GUERRERO, D.N.I. N° 14.923.562, a realizar la actividad "Fabricación de Productos Alimenticios Diversos" clasificadã como una actividad Industrial de Clase 1 en el domicilio de calle Aguayo N° 3050, Distrito R5, de esta ciudad, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 11.748.
- Art. 2º: Sugerir al Honorable Concejo Municipal que la autorización de uso sea otorgada por un plazo de dos (2) años.
- Art. 3º: Con mensaje de estilo, remítase al Honorable Concejo Municipal a los fines correspondientes.

Arq. Javier Alejandro Mendiando
Secretario de Desarrollo Urbano



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno